

le concedieron en el Partido. Tambien se
meo hacer a N.E. presente que J. Combenis
echo un ate dia con el Sr. D. Juan de
se adiere J. etc. a que las indicadas tierras
quedan en Arrendam. en favor de la Junta
J. el termino de tres años que daran prin-
cipio en 1.º de Enero y proximo venturo, por
por la suma de trescientos d. en cada uno
Respecto al beneficio que deve percibir J.
con estas tierras se conforma a dempñiar
su Encargo el guarda vivero, sin percibir
otro Emolumento: No obstante lo expuesto N.E.
en la Junta a terminara lo que tenga J.
conveniente. Cartagena diez y ocho de Dis-
cubierta de mil ochocientos diez y seis = Luis Gar-
cia Campero = Juan Gonzalez Rivera. J.
Acuerdos entendido el Informe J. en Arrendam.
Acuerda se conforma con el en todas sus
partes y así luego se pare en el Oficio q.
lo motiva a la M. Junta a Propio para
que formalize el Contrato que se indica

